

Proyecto Circular XX/2021, de XX de XXXX, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a los fondos del mercado monetario de la Unión Europea.

El Banco Central Europeo requiere a los bancos centrales de los países cuyas divisas se integraron en el euro la remisión periódica de determinada información estadística, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La información solicitada se refiere a las instituciones financieras monetarias, entre las cuales se encuentran determinadas instituciones de inversión colectiva, cuya supervisión en España está atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), según lo previsto en el artículo 70 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

El artículo 242 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, regula la cooperación de la CNMV con otras autoridades supervisoras nacionales y el intercambio de toda clase de informaciones susceptibles de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades cuya supervisión última sea responsabilidad de cada una de ellas.

La Circular 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea, estableció por primera vez los requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Económica y Monetaria (UEM). La referida Circular ha sido modificada en varias ocasiones al objeto de adaptarla a los posteriores desarrollos normativos. En particular, la Circular 1/2002¹ modificó los estados reservados de información estadística de la UEM (modelos UEM) inicialmente establecidos; la Circular 1/2007² adaptó la definición del ámbito de aplicación y estableció la obligación de remitir los modelos UEM vía CIFRADOC; la Circular 1/2009³ definió, nuevamente, el ámbito de aplicación y la Circular 4/2014⁴ actualizó los modelos UEM.

Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2021/379 del Banco Central Europeo, de 22 de enero de 2021, relativo a las partidas del balance de las entidades de crédito y del sector de las instituciones financieras monetarias, por el que se refunde el Reglamento (UE) N.º 1071/2013 del Banco Central Europeo (derogado con efectos desde el 26 de junio de 2021) para recoger, entre otras, las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre fondos del mercado monetario, se hace necesario ajustar el contenido de los modelos UEM a las necesidades de información establecidas en el citado Reglamento (UE) 2021/379.

Así mismo, la Circular 1/2019⁵, de 28 de marzo, de la CNMV modificó el Anexo de la Circular 1/2009 para establecer la vocación inversora de las instituciones de inversión colectiva y, entre ellas, las de los fondos del mercado monetario (FMM), de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131.

Finalmente cabe destacar que la correcta remisión de la información dentro de los plazos establecidos es de trascendental importancia para el adecuado desarrollo de las competencias del Banco Central Europeo. Por ello, entre las facultades que tiene atribuidas dicho organismo se encuentra la de imponer multas o pagos periódicos coercitivos a las entidades que incumplan las obligaciones de información que establezca.

Por todo lo anterior, se hace necesario derogar la actualmente vigente Circular 2/1998 por esta nueva Circular para lo cual, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en uso de las facultades conferidas, y, de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de

¹ Circular 1/2002, de 16 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea

² Circular 1/2007, de 11 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

³ Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora.

⁴ Circular 4/2014, de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2007, de 11 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

⁵ Circular 1/2019, de 28 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifica la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, modificada parcialmente por la Circular 3/2011, de 9 de junio.

Inversión Colectiva, aprobado por el Real decreto 1082/2012, de 13 de julio, previo informe del Comité Consultivo, en su reunión del día de 2021, ha dispuesto:

Norma primera. Ámbito de aplicación.

La presente Circular será de aplicación a todos los compartimentos, o fondos y sociedades de inversión en el caso de que éstos carezcan de compartimentos inscritos en el Registro de la CNMV, cuya política de inversión o vocación sea monetaria de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la Circular 1/2009, de 4 de febrero, de la CNMV, sobre las categorías de las instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora.

Asimismo también será de aplicación a aquellos cuya política de inversión o vocación sea la de invertir en compartimentos, fondos o sociedades de inversión monetarios, y a aquellos compartimentos, fondos y sociedades de inversión que, en cada momento, se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias (IFM) publicada por el Banco Central Europeo.

Norma segunda. Estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria – Modelos UEM.

1. Las instituciones de inversión colectiva incluidas en el ámbito de aplicación de esta Circular deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información de carácter reservado que a continuación se detalla, referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Estado: UEM1. Denominación: Balance resumido. Periodicidad: Mensual. Plazo máximo de presentación: Día 10 mes siguiente.

Estado: UEM2. Denominación: Clasificación sectorial de emisores. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UEM3. Denominación: Clasificación de activos por países. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UEM4. Denominación: Clasificación de activos por monedas. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

2. La presentación de los modelos UEM deberá hacerse mediante transmisión telemática a través del sistema CIFRADO/CNMV u otro similar que pueda establecerse en el futuro.

Norma tercera. Incumplimiento de la obligación de informar.

La falta de remisión de la información requerida en la presente Circular, o su envío fuera del plazo establecido o con errores significativos, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente circular quedan derogadas:

La Circular 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea.

La Circular 1/2007, de 11 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

La Circular 4/2014, de 27 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2007, de 11 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Europea, que modifica parcialmente la Circular 2/1998, de 27 de julio, sobre requerimientos de información estadística a las Instituciones de Inversión Colectiva de la Unión Monetaria Europea.

Disposición final.

La presente circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022.

La primera remisión a la CNMV de información mensual ajustada a estos modelos corresponderá al mes de enero de 2022 y la primera presentación de información trimestral corresponderá al primer trimestre de 2022.

Madrid, de 2021. El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura.

«ANEXO: MODELOS UEM»

ESTADO UEM1

BALANCE RESUMIDO

ESTADO UEM1 BALANCE RESUMIDO														
TIPOLÓGICO														
RESIDENTES EN ESPAÑA														
RESIDENTES RESTO UEM														
RESTO DEL MUNDO														
	TOTAL		TOTAL		EUROS		OTRAS MONEDAS		TOTAL		EUROS		OTRAS MONEDAS	
	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe
TOTAL ACTIVO														
1. Tesorería	0010													
1.1 Hasta 1 año	0020		1020		2020		3020		4020		5020		6020	
1.2 A más de 1 año														
2. Adquisición temporal de activos	0030		1030						4030					
2a Hasta 1 año														
2b Más de 1 año y hasta 5														
2c A más de 5 años														
2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			1060						4060					
2.1.a Hasta 1 año			1063						4063					
2.1.b Más de 1 año y hasta 5			1066						4066					
2.1.c A más de 5 años			1069						4069					
2.2 Administraciones Públicas			1070		2070		3070		4070		5070		6070	
2.2.a Hasta 1 año			1073						4073					
2.2.b Más de 1 año y hasta 5			1076						4076					
2.2.c A más de 5 años			1079						4079					
2.3 Otros sectores			1080		2080		3080		4080		5080		6080	
2.3.1 Instituciones de Inversión Colectiva no IFM			1081		2081		3081		4081					
2.3.1.a Hasta 1 año			1082						4082					
2.3.1.b Más de 1 año y hasta 5			1083						4083					
2.3.1.c A más de 5 años			1084						4084					
2.3.2 Fondos de Titulización			1086		2086		3086		4086					
2.3.2.a Hasta 1 año			1087						4087					
2.3.2.b Más de 1 año y hasta 5			1088						4088					
2.3.2.c A más de 5 años			1089						4089					
2.3.3 Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero excepto Fondos de Titulización			1091		2091		3091		4091		5091		6091	
2.3.3.a Hasta 1 año			1092						4092					
2.3.3.b Más de 1 año y hasta 5			1093						4093					
2.3.3.c A más de 5 años			1094						4094					
2.3.4 Empresas de seguros			1095		2095		3095		4095		5095		6095	
2.3.4.a Hasta 1 año			1105						4105					
2.3.4.b Más de 1 año y hasta 5			1115						4115					
2.3.4.c A más de 5 años			1125						4125					
2.3.5 Fondos de pensiones			1135		2135		3135		4135		5135		6135	
2.3.5.a Hasta 1 año			1145						4145					
2.3.5.b Más de 1 año y hasta 5			1155						4155					
2.3.5.c A más de 5 años			1165						4165					
2.3.6 Sociedades no financieras			1170		2170		3170		4170		5170		6170	
2.3.6.a Hasta 1 año			1180						4180					
2.3.6.b Más de 1 año y hasta 5			1190						4190					
2.3.6.c A más de 5 años			1200						4200					
2.3.7 Resto			1215		2215		3215		4215		5215		6215	
2.3.7.a Hasta 1 año			1225						4225					
2.3.7.b Más de 1 año y hasta 5			1235						4235					
2.3.7.c A más de 5 años			1245						4245					
3. Instrumentos de deuda	0250		1250		2250		3250		4250		5250		6250	
3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0260		1260		2260		3260		4260		5260		6260	
De los cuales Bancos centrales			1261		2261				4261		5261		6261	
De los cuales Banco Central Europeo									4262		5262		6262	
3.1.1 Hasta 1 año			1270		2270		3270		4270		5270		6270	
3.1.2 Más de 1 año y hasta 2			1280		2280		3280		4280		5280		6280	
3.1.3 Más de 2 años			1290		2290		3290		4290		5290		6290	
3.2 Administraciones Públicas	0300		1300		2300		3300		4300		5300		6300	
3.2.1 Hasta 1 año			1303		2303		3303		4303		5303		6303	
3.2.2 Más de 1 año y hasta 2			1305						4305					
3.2.3 Más de 2 años			1307						4307					
3.3 Otros sectores	0310		1310		2310		3310		4310		5310		6310	
del cual Fondos de Titulización			1315						4315					
4. Participaciones en IIC-IFM	0320		1320						4320					
5. Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0323		1323						4323					
7. Resto activos	0380													7320
De los cuales derivados financieros	0381													7323
TOTAL PASIVO	0390													
8. Partícipes y resto de fondos propios	0400													
8.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)			1401						4401					
8.2 Administraciones Públicas			1402						4402					
8.3 Otros sectores			1403						4403					
8.3.1 Inversión colectiva NO IFM			1404						4404					
8.3.2 Empresas de seguros			1405						4405					
8.3.3 Fondos de pensiones			1406						4406					
8.3.4 Sociedades no financieras			1407						4407					
8.3.5 Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero			1408						4408					
8.3.6 Hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares			1409						4409					
9. Acreedores a largo plazo	0410													
10. Acreedores a corto plazo	0420													
11. Resto pasivos	0430													
De los cuales derivados financieros	0431													
Pro memoria: PATRIMONIO	0500		1500						4500					7500
15.1 Instituciones Financieras Monetarias	0510		1510						4510					7510
15.2 Otros	0520		1520						4520					7520

Importes en euros

ESTADO UEM2	CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES																	
		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						OTROS SECTORES										
		IFM	TOTAL	ADMÓN.		CORP.		SEGURIDAD	TOTAL	Inversión colectiva NO IFM	Empresas de seguros	FONDOS DE PENSIONES		SOCIEDADES NO FINANCIERAS		Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros de actividad limitada y prestamistas de dinero		RESTO
				CENTRAL	CCAA	LOCALES	SOCIAL	Clave				Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	
Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA																		
1.1 Tesorería																		
1.2 Adquisición temporal de activos		1010	2010	3010	4010	5010	6010	6310	7310	7610	8010	9310	9810					
1.2.a Hasta 1 año				3020	4020	5020	6020	6320	7320	7620	8020	9320	9820					
1.2.b Más de 1 año y hasta 5				3030	4030	5030	6030	6330	7330	7630	8030	9330	9830					
1.2.c A más de 5 años				3040	4040	5040	6040	6340	7340	7640	8040	9340	9840					
1.3 Instrumentos de deuda		1050	2050	3050	4050	5050	6050	6350	7350	7650	8050	9350	9850					
1.3.a Hasta 1 año				3060	4060	5060	6060	6360	7360	7660	8060	9360	9860					
1.3.b Más de 1 año				3070	4070	5070	6070	6370	7370	7670	8070	9370	9870					
1.4 Participaciones en IIC-IFM	0073							6073										
1.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0076							6076										
1.7 Resto																		
2. RESIDENTES RESTO UEM																		
2.1 Tesorería																		
2.2 Adquisición temporal de activos		1090	2090	3090	4090	5090	6090	6390	7390	7690	8090	9390	9890					
2.2.a Hasta 1 año				3100	4100	5100	6100	6400	7400	7700	8100	9400	9900					
2.2.b Más de 1 año y hasta 5				3110	4110	5110	6110	6410	7410	7710	8110	9410	9910					
2.2.c A más de 5 años				3120	4120	5120	6120	6420	7420	7720	8120	9420	9920					
2.3 Instrumentos de deuda		1130	2130	3130	4130	5130	6130	6430	7430	7730	8130	9430	9930					
2.3.a Hasta 1 año				3140	4140	5140	6140	6440	7440	7740	8140	9440	9940					
2.3.b Más de 1 año				3150	4150	5150	6150	6450	7450	7750	8150	9450	9950					
2.4 Participaciones en IIC-IFM	0153							6453										
2.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0156							6473										
2.7 Resto																		
3. RESTO DEL MUNDO																		
3.1 Tesorería																		
3.2 Adquisición temporal de activos	0170	1170					6170											
3.3 Instrumentos de deuda	0180	1180					6180											
3.4 Participaciones en IIC-IFM	0183							6483										
3.5 Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM	0186							6486										
3.7 Resto																		

Importes en euros

ESTADO UEM3 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAISES

Tipo de IIC:
Denominación:
Nº de Registro:
Nº
compartimento:
Tipo de Gestora:
Denominación:
Nº de Registro:

	IFM										No IFM										TOTAL				
	Instrumentos de deuda										Adquisición temporal de activos						Instrumentos de deuda				Participaciones en IIC-IFM	Participaciones/acciones en inversión colectiva NO IFM			
	Tesorería	Adquisición temporal de activos		Total	Hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años	Administraciones Públicas	Inversión colectiva NO IFM	Empresas de seguros	Fondos de pensiones	Sociedades no financieras	Otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones financieras de actividad limitada y prestamistas de dinero	Resto	Total	Administraciones Públicas									
Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe
Alemania	9010	0010	1010	2010	3010	4010	5210	5410	5610	5810	6210	6410	6610	6010	6810	7010	7310								
Austria	9020	0020	1020	2020	3020	4020	5220	5420	5620	5820	6220	6420	6620	6020	6820	7020	7320								
Bélgica	9030	0030	1030	2030	3030	4030	5230	5430	5630	5830	6230	6430	6630	6030	6830	7030	7330								
Bulgaria	9031	0031	1031	2031	3031	4031	5231	5431	5631	5831	6231	6431	6631	6031	6831	7031	7331								
Chipre	9033	0033	1033	2033	3033	4033	5233	5433	5633	5833	6233	6433	6633	6033	6833	7033	7333								
Croacia	9035	0035	1035	2035	3035	4035	5235	5435	5635	5835	6235	6435	6635	6035	6835	7035	7335								
Dinamarca	9036	0036	1036	2036	3036	4036	5236	5436	5636	5836	6236	6436	6636	6036	6836	7036	7336								
Eslovaquia	9038	0038	1038	2038	3038	4038	5238	5438	5638	5838	6238	6438	6638	6038	6838	7038	7338								
Eslovenia	9040	0040	1040	2040	3040	4040	5240	5440	5640	5840	6240	6440	6640	6040	6840	7040	7340								
España	9045	0045	1045	2045	3045	4045	5245	5445	5645	5845	6245	6445	6645	6045	6845	7045	7345								
Estonia	9050	0050	1050	2050	3050	4050	5250	5450	5650	5850	6250	6450	6650	6050	6850	7050	7350								
Finlandia	9060	0060	1060	2060	3060	4060	5260	5460	5660	5860	6260	6460	6660	6060	6860	7060	7360								
Francia	9070	0070	1070	2070	3070	4070	5270	5470	5670	5870	6270	6470	6670	6070	6870	7070	7370								
Grecia	9080	0080	1080	2080	3080	4080	5280	5480	5680	5880	6280	6480	6680	6080	6880	7080	7380								
Países Bajos	9085	0085	1085	2085	3085	4085	5285	5485	5685	5885	6285	6485	6685	6085	6885	7085	7385								
Hungría	9090	0090	1090	2090	3090	4090	5290	5490	5690	5890	6290	6490	6690	6090	6890	7090	7390								
Irlanda	9100	0100	1100	2100	3100	4100	5300	5500	5700	5900	6300	6500	6700	6100	6900	7100	7400								
Italia	9103	0103	1103	2103	3103	4103	5303	5503	5703	5903	6303	6503	6703	6103	6903	7103	7403								
Letonia	9106	0106	1106	2106	3106	4106	5306	5506	5706	5906	6306	6506	6706	6106	6906	7106	7406								
Lituania	9110	0110	1110	2110	3110	4110	5310	5510	5710	5910	6310	6510	6710	6110	6910	7110	7410								
Luxemburgo	9113	0113	1113	2113	3113	4113	5313	5513	5713	5913	6313	6513	6713	6113	6913	7113	7413								
Malta	9116	0116	1116	2116	3116	4116	5316	5516	5716	5916	6316	6516	6716	6116	6916	7116	7416								
Polonia	9120	0120	1120	2120	3120	4120	5320	5520	5720	5920	6320	6520	6720	6120	6920	7120	7420								
Portugal	9125	0125	1125	2125	3125	4125	5325	5525	5725	5925	6325	6525	6725	6125	6925	7125	7425								
República Checa	9140	0140	1140	2140	3140	4140	5340	5540	5760	5960	6340	6540	6740	6140	6940	7140	7440								
Rumanía	9145	0145	1145	2145	3145	4145	5345	5545	5765	5965	6345	6545	6745	6145	6945	7145	7445								
Suecia	9150	0150	1150	2150	3150	4150	5350	5550	5750	5950	6350	6550	6750	6150	6950	7150	7450								
Banco Europeo de Inversiones	9153	0153	1153	2153	3153	4153																			
Mecanismo Europeo de Estabilidad							5356							6156	6956										
Fondo Europeo de Estabilidad Financiera							5357							6157	6957										
Junta Única de Resolución							5358							6158	6958										
Resto del Mundo	9170	0170	1170	2170	3170	4170	5370	5570	5770	5970	6370	6570	6770	6170	6970	7170	7473								
De los cuales: Reino Unido	9130	0130	1130	2130	3130	4130	5330	5530	5730	5930	6330	6530	6730	6130	6930	7130	7430								
TOTAL	9180	0180	1180	2180	3180	4180	5380	5580	5780	5980	6380	6580	6780	6180	6980	7180	7480								

Importes en euros

ESTADO UEM4

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS

Tipo de IIC:

Denominación:

Nº de Registro:

Nº compartimento:

Tipo de Gestora:

Denominación:

Nº de Registro:

	TOTAL		EURO		MONEDAS DE OTROS PAISES UE											
	Clave	Importe	Clave	Importe	TOTAL		CORONA CHECA		CORONA DANESA		CORONA SUECA		FLORÍN HUNGARO		LEU RUMANO	
					Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe
1. RESIDENTES EN ESPAÑA																
1.1 Tesorería	0005		1005		2005		2205		2405		3405		3605		4005	
1.2 Adquisición temporal de activos	0010															
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0020															
1.2.2 Otros	0030		1030		2030		2230		2430		3430		3630		4030	
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0040															
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0050		1050		2050		2250		2450		3450		3650		4050	
1.3.2 Otros	0060		1060		2060		2260		2460		3460		3660		4060	
1.4 Participaciones en IIC-IFM																
1.5 Acciones y otras participaciones																
1.6 Otros activos																
2. RESIDENTES RESTO UEM																
2.1 Tesorería	0065		1065		2065		2265		2465		3465		3665		4065	
2.2 Adquisición temporal de activos	0070															
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0080															
2.2.2 Otros	0090		1090		2090		2290		2490		3490		3690		4090	
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0100															
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	0110		1110		2110		2310		2510		3510		3710		4110	
2.3.2 Otros	0120		1120		2120		2320		2520		3520		3720		4120	
2.4 Participaciones en IIC-IFM																
2.5 Acciones y otras participaciones																
2.6 Otros activos																
3. RESTO DEL MUNDO																
3.1 Tesorería	0125		1125		2125		2325		2525		3525		3725		4125	
3.2 Adquisición temporal de activos	0130															
3.2.1.a Hasta 1 año	0140		1140		2140		2340		2540		3540		3740		4140	
3.2.1.b Más de 1 año	0150		1150		2150		2350		2550		3550		3750		4150	
3.2.2.a Bancos	0160		1160		2160		2360		2560		3560		3760		4160	
3.2.2.b No bancos	0170		1170		2170		2370		2570		3570		3770		4170	
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	0180															
3.3.1 Bancos	0190		1190		2190		2390		2590		3590		3790		4190	
3.3.2 No bancos	0200		1200		2200		2400		2600		3600		3800		4200	
3.4 Participaciones en IIC-IFM																
3.5 Acciones y otras participaciones																
3.6 Otros activos																
3.7 Resto																

Fecha: Mes Año

ESTADO UEM4 (Continuación)

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS

	MONEDAS DE OTROS PAISES UE						OTRAS MONEDAS										
	LEV BÚLGARO		KUNA CROATA		ZLOTY POLACO		DÓLAR USA		LIBRA ESTERLINA		FRANCO SUIZO		YEN		RESTO		
	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	Clave	Importe	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA																	
1.1 Tesorería	4205		5405		5605		6005		7005		4605		8005		9005		9505
1.2 Adquisición temporal de activos																	
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																	
1.2.2 Otros	4230		5430		5630		6030		7030		4630		8030		9030		9530
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones																	
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	4250		5450		5650		6050		7050		4650		8050		9050		9550
1.3.2 Otros	4260		5460		5660		6060		7060		4660		8060		9060		9560
1.4 Participaciones en IIC-IFM																	
1.5 Acciones y otras participaciones																	
1.6 Otros activos																	
2. RESIDENTES RESTO UEM																	
2.1 Tesorería	4265		5465		5665		6065		7065		4665		8065		9065		9565
2.2 Adquisición temporal de activos																	
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)																	
2.2.2 Otros	4290		5490		5690		6090		7090		4690		8090		9090		9590
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones																	
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFM)	4310		5510		5710		6110		7110		4710		8110		9110		9610
2.3.2 Otros	4320		5520		5720		6120		7120		4720		8120		9120		9620
2.4 Participaciones en IIC-IFM																	
2.5 Acciones y otras participaciones																	
2.6 Otros activos																	
3. RESTO DEL MUNDO																	
3.1 Tesorería	4325		5525		5725		6125		7125		4725		8125		9125		9625
3.2 Adquisición temporal de activos																	
3.2.1.a Hasta 1 año	4340		5540		5740		6140		7140		4740		8140		9140		9640
3.2.1.b Más de 1 año	4350		5550		5750		6150		7150		4750		8150		9150		9650
3.2.2.a Bancos	4360		5560		5760		6160		7160		4760		8160		9160		9660
3.2.2.b No bancos	4370		5570		5770		6170		7170		4770		8170		9170		9670
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones																	
3.3.1 Bancos	4390		5590		5790		6190		7190		4790		8190		9190		9690
3.3.2 No bancos	4400		5600		5800		6200		7200		4800		8200		9200		9700
3.4 Participaciones en IIC-IFM																	
3.5 Acciones y otras participaciones																	
3.6 Otros activos																	
3.7 Resto																	